

RESOLUCIÓN EXENTA N°

ORDENA PAGO A POSTULANTES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE RENOVACIÓN DE BUSES, MINIBUSES, TROLEBUSES Y TAXIBUSES RURALES, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, AÑO 2025.-

VISTOS:

1. Resolución Exenta N° 3704, de 09 de septiembre de 2025, que aprueba las Bases de Convocatoria para la Presentación de Postulaciones al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses Rurales, Región de Arica y Parinacota, año 2025.
2. Resolución Exenta N° 4721, de 18 de noviembre de 2025, que autoriza la ampliación de plazos de la convocatoria indicada precedentemente.
3. Resolución Exenta N° 2853, de 12 de junio de 2026, que amplía el plazo de término de la segunda etapa de postulación de la convocatoria.
4. Certificado CORE N° 571/2025, de 16 de diciembre de 2025, del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, que da cuenta de la aprobación de la Reprogramación Financiera Año 2026, Subtítulo 24 Transferencias Corrientes - FNDR, incluyendo la iniciativa código 2401010-2025.
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 078, de 16 de junio de 2026, emitido por la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, respecto de la iniciativa código 2401010.
6. Oficio N° 21012/2026 DTPR, de 07 de julio de 2026, del Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de Arica y Parinacota, mediante el cual remite el listado de cinco postulantes aprobados en la segunda etapa del Programa "Renueva Tu Micro Rural 2025", los montos de los respectivos beneficios y los receptores del valor de compra.
7. Memorándum N° 44/DIT, de 06 de agosto de 2026, del Jefe de la División de Infraestructura y Transporte del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, que solicita la emisión del acto administrativo que ordene el pago; y las cinco Actas de Aceptación del Beneficio suscritas por los postulantes seleccionados.
8. El artículo Cuarto Transitorio de la Ley N° 20.378, que crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba el Reglamento del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses, y sus modificaciones; y el Decreto Supremo N° 100, de 11 de julio de 2022, del mismo Ministerio.
9. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175; la Ley N° 19.880; la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y sus modificaciones; y las facultades que invisto como Gobernador Regional de Arica y Parinacota, conforme a la sentencia proclamatoria de 13 de diciembre de 2024, dictada en causa Rol N° 869-2024, del Tribunal Calificador de Elecciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Resolución Exenta N° 3704, de 2025, se aprobaron las Bases de la convocatoria al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses



Rurales de la Región de Arica y Parinacota, año 2025, estableciéndose un procedimiento abierto y objetivo para acceder al incentivo económico correspondiente al valor de compra.

- Que, mediante las Resoluciones Exentas N° 4721, de 2025, y N° 2853, de 2026, se modificaron los plazos de la convocatoria, quedando el término de la segunda etapa fijado en 210 días desde su inicio y manteniéndose el plazo máximo para el pago del valor de compra hasta 60 días después, contado desde el día siguiente al término de dicha etapa.
- Que, conforme a las letras i), j) y k) del numeral 4.2 de las Bases, corresponde a la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones revisar la segunda etapa de postulación y remitir al Gobierno Regional, mediante oficio, el listado de beneficiarios que hayan cumplido los requisitos y plazos del Programa, correspondiendo al Gobierno Regional efectuar el pago del valor de compra al postulante seleccionado o al receptor que proceda, según los antecedentes de respaldo.
- Que, mediante Oficio N° 21012/2026 DTPR, de 07 de julio de 2026, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones informó que cinco postulantes finalizaron satisfactoriamente la segunda etapa, individualizando para cada uno el monto del beneficio y el receptor del valor de compra, cuyo monto total asciende a M\$181.230 (ciento ochenta y un millones doscientos treinta mil pesos).
- Que, los cinco postulantes individualizados suscribieron las correspondientes Actas de Aceptación del Beneficio los días 27 y 28 de julio de 2026, ratificando su aceptación y los montos otorgados; y que, posteriormente, mediante Memorándum N° 44/DIT, de 06 de agosto de 2026, la División de Infraestructura y Transporte solicitó la dictación de la resolución que ordene el pago.
- Que, el Certificado CORE N° 571/2025 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 078 dan cuenta del financiamiento y de la imputación presupuestaria del Programa para el ejercicio 2026, correspondiendo, en consecuencia, ordenar el pago de los valores de compra informados por la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones en la forma que se indicará en lo resolutivo.

RESOLUCIÓN:

- ORDÉNASE** el pago de los valores de compra individualizados en el siguiente listado, por un monto total de M\$181.230 (ciento ochenta y un millones doscientos treinta mil pesos), a favor de los receptores señalados por la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones en el Oficio N° 21012/2026 DTPR, de 07 de julio de 2026:

LISTADO DE BENEFICIARIOS Y RECEPTORES PARA PAGO DEL VALOR DE COMPRA

Postulación / Acta N°	Beneficiario	RUT	PPU VS	Año Fab. VS	PPU VE	Año Fab. VE	Receptor del pago	RUT receptor	Monto
									M\$
005	GERMAIN LINO COLQUE CONDORE	7.880.001-1	XE.2189	2004	KVJT.85	2019	GERMAIN LINO COLQUE CONDORE	7.880.001-1	19.250
006	ANDRÉS EZEQUIEL CÁCERES ÁLVAREZ	17.369.599-3	ZZ.5816	2006	VHJK.39	2026	COMERCIALIZADORA ZADAR LIMITADA	76.448.135-6	36.870
007	MIGUEL ANGEL CUTIPA CHOQUE	14.103.148-1	BPCD.47	2009	LDVD.47	2019	MIGUEL ANGEL CUTIPA CHOQUE	14.103.148-1	37.010
009	WALDEMAR ANGEL CUTIPA ANCASE	8.382.908-7	HSKY.65	2006	VXBD.16	2026	WALDEMAR ANGEL CUTIPA ANCASE	8.382.908-7	36.870



011	PATRICIO ARMANDO GATICA ROCO	11.342.361-7	HBBH.86	2015	VPXL.29	2026	EPYSA BUSES LIMITADA	77.824.870-0	51.230
TOTAL M\$									181.230

- 2. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
- 3. **IMPÚTESE** el gasto total de M\$181.230 al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 010, iniciativa código 2401010, presupuesto 2026, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 078, de 16 de junio de 2026.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

